

ARTE & CULTURA / CHILE / CULTURA / PORTADA / TRABAJO

Primera denuncia laboral bajo la Ley de Televisión Digital

El Ciudadano · 28 de octubre de 2014

Canal 13, “Chipe Libre”; Chilevisión, “Las dos Carolinas”, y TVN, “No abras la puerta”, son los programas acusados de infringir normas laborales.





«Estamos convencidos que este hecho marcará un antes y un después del rol que debe jugar CNTV», manifestó la presidenta de SIDARTE, Andrea Gutiérrez

En dependencias del Consejo Nacional de Televisión (CNTV), el Sindicato de Actores y Actrices de Chile (SIDARTE), representado por su presidenta, Andrea Gutiérrez; interpuso la primera denuncia formal en contra de Canal 13, Chilevisión y Televisión Nacional de Chile (TVN) por incurrir en un ocultamiento del vínculo laboral bajo figuras contractuales civiles o simplemente a través de otros subterfugios. Esta es la primera denuncia que se hace bajo la recientemente promulgada Ley de Televisión Digital.

Al lugar, llegó Andrea Gutiérrez, en compañía de actores y directores del sindicato, entre ellos, José Soza, Catalina Saavedra, Hernán Vallejo y Joaquín Cabrera (abogado de SIDARTE), quienes manifestaron su completa satisfacción ya que esta denuncia viene a demostrar lo que SIDARTE denunció por largos años: El ocultamiento de la relación laboral a través del establecimiento de relaciones comerciales entre el canal y los actores y actrices.

“No queda sino concluir de manera irrefutable que nuestras inquietudes y preocupación como SIDARTE, respecto al ocultamiento de un vínculo laboral de los canales de televisión señalados bajo figuras contractuales civiles o simplemente bajo otros subterfugios, no solo son legítimas sino que reales y verídicas ya que sin duda dichas relaciones son sin duda alguna, de carácter laboral”.

Gutiérrez agregó que los elementos propios de la relación laboral, esto es, jornada, subordinación, dependencia, disponibilidad, remuneración, medidas disciplinarias (descuento de remuneración por atrasos, amonestaciones verbales y escritas), se demuestran claramente todos los indicios, testimonios, relatos, documentación y antecedentes en general que se acompañan y desprenden de las fiscalizaciones.

«De ahora en adelante, con estos antecedentes en mano, en defensa de los derechos laborales irrenunciables referidos y ocultados vamos a desarrollar acciones en distintos ámbitos: político, social, judicial y administrativo con el objeto ya claro a estas alturas, de que se regule de acuerdo a la realidad y la ley las relaciones de nuestros trabajadores con sus empleadores. Estamos convencidos que este hecho marcará un antes y un después del rol que debe jugar CNTV», enfatizó Gutiérrez.

FISCALIZACIÓN E INFORME

Esta denuncia se basa en el contundente e irrefutable informe que emitió la Dirección del Trabajo Metropolitana después de una exhaustiva fiscalización realizada en septiembre pasado, donde se concluyó que las teleseries de Canal 13, “Chipe Libre”; Canal Red de Televisión Chilevisión, “Las dos Carolinas”, y Canal Televisión Nacional de Chile, “No abras la puerta”, vulneraron aspectos como ausencia por escrito de contrato de trabajo y pagos de cotizaciones previsionales.

Asimismo, la no entrega de comprobante de pago de remuneraciones, ausencia de un registro de asistencia y determinación de las horas de trabajo, y una falta en el reglamento de Higiene y Seguridad y de medidas preventivas.

CONCLUSIONES GENERALES DE LAS FISCALIZACIONES

- Los actores prestan servicios personales, cumpliendo las funciones propias de su profesión u oficio.
- Sus labores no pueden ser encomendadas a un tercero ajeno a la relación, hecho constatado en los set de grabación.

- Contraprestación por los servicios, que se paga periódicamente (mensualmente) mediante contratos de carácter civil último día hábil del mes.
- Los actores prestan servicios bajo el vínculo de subordinación y dependencia: cumplimiento de jornada, según ROTERO, sufriendo amonestaciones verbales y sanciones económicas; el trabajo se imparte bajo dependencia técnica y administrativa de los canales.
- Ausencia de reglamentos internos de higiene y seguridad. En ese mismo sentido, anomalías en las señaléticas de salida o de emergencia en los estudios de grabación de los canales donde se ejecutan y desarrollan las producciones dramáticas.

Fuente: [El Ciudadano](#)